

de Administración sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se informa a los señores accionistas que podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean 1.000 o más acciones, siempre que, con al menos cinco días de antelación dichos accionistas figuren inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas, teniendo derecho de voto en la forma que establece el artículo 7 de los Estatutos.

Para el ejercicio del derecho de asistencia a la Junta y el de voto será lícita la agrupación de acciones.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista mediante carta de delegación especial para cada Junta y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 106, 107 y 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de julio de 2002.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, José María Gil de Santivañes de la Mora.—38.887.

AL PARICO GOLF & COUNTRY CLUB MENORCA, S. A.

Reducción de capital

Se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria universal de «Al Parico Golf & Country Club Menorca, Sociedad Anónima», en su reunión del 30 de junio de 2001, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de reducir su capital social en un importe de 12,67 euros resultante de la redenominación del capital social en euros mediante redondeo a la baja del valor nominal de las 104.690 acciones, de 6,010121032298 euros a un valor nominal redondeado de 6,01 Euros, lo que supone un capital social total de 629.186,90 euros. El citado importe de la reducción de 12,67 euros se dota a la reserva obligatoria indisponible por diferencias por ajuste del capital social a euros.

Los acreedores de la sociedad, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, tendrán el derecho de oponerse a la reducción en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo Frühbeck Olmedo.—38.888.

AQUA TERRAE ALIMENTACIÓN, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de la sociedad aprobó, por unanimidad, el día 12 de agosto de 2002, la exigencia del desembolso del 75 por 100 de los dividendos pasivos que quedaron pendientes en la constitución de la sociedad. Se acordó, asimismo, en cumplimiento del citado artículo, que dicho desembolso se realice por los señores accionistas mediante aportaciones dinerarias, con un plazo máximo de desembolso que finaliza el próximo 31 de diciembre del año 2002, todo lo cual se comunica a los señores accionistas de la sociedad a todos los efectos legales oportunos.

Vigo (Pontevedra), 12 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.410.

BOLSAPLAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

INICIATIVAS RENTAPLAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de «Bolsaplan, Sociedad

Anónima», y el socio único de «Iniciativas Rentaplan, Sociedad Anónima», unipersonal, respectivamente, aprobaron el día 22 de agosto de 2002, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de «Bolsaplan, Sociedad Anónima», de «Iniciativas Rentaplan, Sociedad Anónima», unipersonal, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han adoptado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 23 de agosto de 2002.—El Administrador único «Bolsaplan, Sociedad Anónima», y de «Iniciativas Rentaplan, Sociedad Anónima», unipersonal.—39.293. 1.ª 28-8-2002

CARPINTERÍA MARIANO PANIAGUA, S. L.

(Sociedad absorbente)

EUROCOCINAS CAM, S. L.

(Sociedad absorbida)

Fusión

En Junta universal de socios, celebrada el pasado día 30 de junio de 2002, se acordó, por unanimidad, de los asistentes, aprobar el acuerdo de fusión por absorción de sociedades «Carpintería Mariano Paniagua, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente y «Eurococinas Cam, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de ambas sociedades el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Salamanca, 12 de agosto de 2002.—Mariano Paniagua Pedraz.—39.127. 2.ª 28-8-2002

COMAGRA DE CONGELACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital social

En cumplimiento del artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que a partir de la fecha de esta publicación, los accionistas de «Comagra de Congelación, Sociedad Anónima», tendrán el plazo de un mes para que el que así lo desee, pueda ejercer su derecho de suscripción preferente de acciones que le corresponde en el aumento de capital acordado el pasado día 16 de julio de 2002, por el Administrador único de la entidad, en virtud de la delegación, que al amparo del artículo 153.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, fue otorgada por la Junta general extraordinaria de la sociedad, que con carácter de universal, fue celebrada el 1 de noviembre de 1997. El capital se aumenta según las siguientes condiciones:

a) Importe nominal del aumento: 30.050,60 euros.

b) Acciones a emitir: 1.000 nuevas acciones al portador de 30.050,60 de valor nominal cada una de ellas, formando una misma serie con las anteriormente en circulación y numeradas correlativamente del 2.001 al 3.000, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal, sin prima de emisión. Ese nominal deberá ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportación dineraria.

d) Derecho de suscripción preferente: Se concede a los accionistas el antedicho plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para que, en su caso, puedan hacer uso del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada una de las acciones antiguas.

e) La suscripción de las nuevas acciones se hará ingresando el correspondiente contravalor en la cuenta que a tal efecto tiene la sociedad en el Barclays Bank, con el número 0065-0105-41-0001015046, haciendo llegar a la sociedad el correspondiente certificado de ingreso.

f) Si no se suscribieran dentro del plazo de suscripción preferente todas las nuevas acciones emitidas, el Administrador único procederá a ofrecer, por un plazo de quince días, las mismas a terceras personas ajenas a la sociedad.

g) Las acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación y participarán de los mismos beneficios sociales.

Madrid, 9 de agosto de 2002.—El Administrador único, Alfredo Fernández Morales.—38.873.

ELEKTROLAN, SOCIEDAD LIMITADA

Se hace público que en la Junta general y universal de socios de la sociedad «Elektrolan, Sociedad Limitada», celebrada el 20 de agosto de 2002, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de «Elektrolan, Sociedad Limitada» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Argiro Iluminación, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Irura, 21 de agosto de 2002.—Los Administradores solidarios. 3.ª 28-8-2002

ERAIN, S. A.

Ampliación de capital

Conforme al artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el anuncio de oferta de suscripción de 120.000 acciones de 6,0101 euros de valor nominal para la ampliación de capital, acordada por el Consejo de Administración del 13 de agosto de 2002, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Emisión al 100 por 100 de su valor nominal, con los mismos derechos y obligaciones que las acciones actuales.

2. Plazo de suscripción: Un mes desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

3. La ampliación equivale a dos acciones nuevas por cada cinco de las antiguas.